



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El expediente N° 3624 de fecha 09 de abril del 2014, promovido por el servidor municipal Lizardo Cubas Merino, el Informe N° 176-2014-SGAL-MPP, y el Informe N° 331-2014-JUP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, el recurrente Lizardo Cubas Merino – trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hace de conocimiento que el día 03 de abril del 2014, ha fallecido su Sra. Madre doña Violeta Merino de Cubas, por lo que de acuerdo Ley solicita el pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo, para lo cual adjunta Copia del Acta de Defunción, copias de DNI, Boleta de Venta expedida por la Sociedad de Beneficencia Pública y Acta de Nacimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2011-MPP, se contrata al Sr. Lizardo Cubas Merino, para que ocupe el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería, a partir del 03 de enero del 2011 y mediante Resolución de Alcaldía N° 917-2011-MPP fue incorporado a la carrera administrativa.

Que, conforme al Art. 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo humano **del servidor de carrera** y de su familia de lo que corresponde, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: Inc. j) **“Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares y condiciones favorables al servidor”**.

Art. 144° y 145° señalan: “(...) En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales” y “el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales (...) y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 176-2014-SGAL-MPP de fecha 09 de abril del 2014, emitido por el Asesor Legal (e), remite el expediente a la Unidad de Personal, para que realice el cálculo respectivo del beneficio a percibir, luego se emita la Resolución de Alcaldía que reconozca el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo.

Que, mediante Informe N° 331-2014-JUP/MPP de fecha 10 de Abril del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, informa que el servidor municipal Lizardo Cubas Merino, se encuentra comprendido en el D. Leg. N° 276, asimismo alcanza la Liquidación de Subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor Lizardo Cubas Merino, ascendente a la suma de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), solicitando se emita la correspondiente Resolución.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dispóngase el reconocimiento y pago de los beneficios de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo correspondiente al **Sr. LIZARDO CUBAS MERINO**, por el fallecimiento de quien en vida fuera su Sra. Madre Violeta merino de Cubas, acaecido en la ciudad de Pacasmayo, el día 03 de abril del 2014 y que ascienden a la suma total de CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,600.00) correspondiente a:

Dos remuneraciones torales por fallecimiento	= S/ 2,800.00
Dos remuneraciones totales por gastos de sepelio	= S/ 2,800.00
TOTAL	S/ 5,600.00

ARTICULO SEGUNDO: Instrúyase a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, así como a las oficinas administrativas el cumplimiento de la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Administración
Contabilidad
Personal
Archivo